



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 700 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas,

04 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 5506-2016 de fecha 04.05.2016 que contiene la solicitud de otorgamiento de bonificación por estudios superiores a favor de doña Agustina Vilela Carmen, servidora municipal; el Proveído N°00023-2016-SGRH/MPM-CH (11.05.2016), emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano; el Informe N°00376-2016-GPPDI/MPM-CH de fecha 06.06.2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N°00020-2016-UBSEL/MPM-CH (20.09.2016), emitido por la Unidad de Bienestar Social y Entrenamiento Laboral; el Informe N° 00208-2016-SGRH/MPM-CH de fecha 20.09.2016, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano; Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, de fechas 22.09.2016 y 23.09.2016, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 5506-2016 de fecha 04.05.2016, doña Agustina Vilela Carmen, servidora municipal, solicita se le otorgue una bonificación por estudios superiores de conformidad a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 637-2014-MPM-CH-A de fecha 30.05.2014, para lo cual adjunta constancia de estudios correspondiente al Tercer Año: Segundo Semestre 2015 del Plan de Estudios Generales en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa U.N.S.A – Facultad de Administración – Mención: Gestión Pública, de fecha 26 de febrero de 2016; así como también, adjunta el Control de Notas 2015, correspondiente al tercer año (primer y segundo semestre).

Que, el decimoprimer acuerdo del pacto colectivo suscrito entre la municipalidad y el SITRAMUN – Chulucanas, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 637-2014-MPM-CH-A de fecha 30.05.2014, conviene en reajustar la Bonificación Especial por estudios superiores Técnicos – Universitarios, así como Maestrías y Doctorados relacionados a la función pública, quedando establecida en S/, 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles), para cada servidor de carrera, haciendo extensivo este beneficio para los servidores empleados contratados para desempeñar labores de naturaleza permanente bajo el amparo de lo dispuesto en la Ley 24041 y obreros contratados a plazo indefinido bajo el amparo de lo dispuesto en el D.S. N°003-97-TR, que aprueba el T.U.O. de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral; debiendo acreditarse dicho hecho con constancia de fecha cierta expedida por el centro superior de estudios; en consecuencia, advirtiéndose que se cumplen los requisitos exigidos en el trato paritario, se concluye que le corresponde su otorgamiento mediante la expedición del acto administrativo correspondiente de acuerdo a ley.

Que, la Sub Gerencia de Gestión y Recursos Humanos mediante Informe N°00208-2016-SGRH/MPM-CH de fecha 20.09.2016, indica que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos en el trato paritario se debe otorgar a la servidora lo establecido en el décimo primer enunciado de la Resolución de Alcaldía N°637-2014-MPM-CH-A de fecha 30.05.2014.

Que, en mérito a lo antes expuesto, corresponde expedir el acto administrativo para los fines de ley, estando que la petición se encuentra contemplada en el pacto colectivo para el ejercicio 2015 y a la certificación de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emitida mediante Informe N°00376-2016-GPPDI/MPM-CH de fecha 06.06.2016, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
SECUENCIA FUNCIONAL	24 ACCIONES DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN – CHULUCANAS.
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

En uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por doña Agustina Vilela Carmen, servidora municipal, sobre pago de la Bonificación Especial por Estudios Superiores Técnicos – Universitarios contemplada en la Resolución de Alcaldía N°637-2014-MPM-CH-A de fecha 30.05.2014, que aprueba el Acta Consolidado del Pliego de Reclamos para el Ejercicio 2015; y en consecuencia, disponer el reconocimiento de dicha bonificación a favor de la peticionante por haber cursado sus estudios superiores correspondiente al Tercer Año: Primer y Segundo Semestre 2015, del Plan de Estudios Generales en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa U.N.S.A – Facultad de Administración – Mención: Gestión Pública; debiendo otorgársele la suma de **S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles)**, en atención a los considerandos contenidos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al solicitante para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos el pago correspondiente de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal de este Provincial.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
My. PNP.(r) José R. Menéndez Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

